

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 37, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

13. Honorable Alejandro Martínez Burgos
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

AUSENTES:

15. Honorable José Á. González Hernández
16. Honorable Daniel Santiago Rojas

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32
Resolución Núm. 37

Serie 2013-2014

Presentado por los Miembros de la Comisión de Seguridad, Emergencia y Criminalidad, compuesta por los honorables: Roberto Díaz Díaz, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Héctor Sepúlveda Ramos, Efraín Meléndez Arroyo, Víctor M. Velázquez Casillas, Zayra Delgado Almodóvar y Narciso J. Rodríguez Velázquez.

“PARA SOLICITAR A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS LA INSTALACIÓN DE DOS HIDRANTES (BOCAS DE INCENDIO) EN LA CARRETERA 922 EN LA ESQUINA DE LA CALLE JAZMINE Y LA CALLE GLADIOLA UBICADAS EN EL BARRIO MABÚ, SECTOR COTTO MABÚ, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en adelante, Ley 81, establece en el Artículo 2.001, inciso (o), entre los poderes de los Municipios está el ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal, que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ley 81 en su Artículo 5.005, Inciso (m), establece entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materia de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Es deber primordial del Gobierno de Puerto Rico, en todas sus esferas gubernamentales, velar, custodiar y abogar por la seguridad de todos y cada uno de los ciudadanos que componen la sociedad puertorriqueña.

POR CUANTO: Nuestro clima tropical y las altas temperaturas a las que nos exponemos diariamente, aumentan las posibilidades de un incendio espontáneo, por lo que es responsabilidad gubernamental la protección contra estos incidentes naturales.

POR CUANTO: El Barrio Mabú, Sector Cotto Mabú de Humacao, se encuentra actualmente desprovisto de hidrantes en la Carretera 922, en la esquina de la calle Jazmine y la calle Gladiola necesarios para cubrir eventualidades.

POR CUANTO: Reconocemos que estos hidrantes constituyen un elemento importante para evitar y combatir incendios que puedan provocar daños a la propiedad y la pérdida de vidas humanas.

POR CUANTO: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, es la agencia responsable de instalar éstos hidrantes en las áreas residenciales rurales.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se le solicita a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la instalación de dos hidrantes (Bocas de Incendios) en la Carretera 922, en la esquina de la Calle Jazmine y la Calle Gladiola, ubicada en el Barrio Mabú, Sector Cotto Mabú del Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2: Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Luego de firmada por el Alcalde, el Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a la Oficina de Ingeniería de la Región de Humacao, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, al Primer Ejecutivo del Municipio Autónomo de Humacao, a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y a los medios de comunicación para su conocimiento.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE MARZO DE 2014.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebdí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN, EL 7 DE MARZO DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE MARZO DE 2014.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32
Resolución Núm. 37

Serie 2013-2014

Presentado por los honorables Efraín Meléndez Arroyo y Alejandro Martínez Burgos.

“PARA SOLICITAR A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS LA INSTALACIÓN DE DOS HIDRANTES (BOCAS DE INCENDIO) EN LA CARRETERA 922 EN LA ESQUINA DE LA CALLE JAZMINE Y LA CALLE GLADIOLA UBICADAS EN EL BARRIO MABÚ DEL SECTOR COTTO MABÚ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Carta del Sr. Ángel A. Crespo Ortiz, Jefe del Cuerpo de Bomberos de P. R.
2. Carta enviada por el Sr. Rafael Velázquez Pérez.
3. Mapa de la Propuesta para la Instalación de dos (2) hidrantes en la carr. PR 922, Esquina Calle Jazmin y Esquina Calle Gladiola del Sector Cotto Mabú.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE
PUERTO RICO

JB-1-1-387-2014-NIA

5 de febrero de 2014

Hon. Efraín Meléndez Arroyo
Comisión de Seguridad Emergencias y Criminalidad
Gobierno Municipal Autónomo de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, P.R.

RE: Proyecto para Solicitar Hidrantes

Estimado señor Meléndez:

Saludos cordiales. En día hoy recibí su presentación del proyecto en referencia cuyo propósito es solicitar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la Instalación de dos (2) Hidrantes (Bocas de Incendios) en la Carretera 922M en la Esquina de la Calle Jazmine y la Calle Gladiola, ubicadas en el Barrio Cotto Mabú del Municipio Autónomo de Humacao.

La labor ministerial de nuestra Agencia es la de proteger vidas y propiedades, por lo que apoyo este proyecto, ya que el mismo redundaría en más seguridad para nuestros hermanos humacaeños.

Los felicito por su labor y tomar en cuenta todas las alternativas que puedan haber para que el pueblo de Humacao y la ciudadanía en general, disfruten de más seguridad contra los incendios.

Cordialmente,

Ángel A. Crespo Ortiz
Jefe



Calle Loiza Esq. Doncella
Edif. Raúl Gándara 2432, Punta Las Marias,
San Juan, PR 00936
P.O. Box 13325 San Juan P.R. 00908-3325
Tel: 787.725.3444 Fax: 787.726.2614
www.bomberos.pr.gov

CONSEJO COMUNITARIO DE SEGURIDAD
BO. COTTO MABU, HUMACAO, P.R.



16 de Diciembre, 2013
Hon. Presidente
Legislatura Municipal
Humacao P.R.

Hon. Presidente:

Saludos cordiales a los integrantes de nuestra Asamblea Legislativa humacaña de parte del Consejo de Seguridad Vecinal y de los Líderes Comunitarios Vecinos de Cotto Mabú.

Por este medio presentamos ante su consideración la necesidad que tenemos de propiciar y mantener la seguridad en nuestra comunidad. Es por eso que solicitamos la instalación de dos Hidrantes ó Bocas de Incendio para la seguridad de la Comunidad del Sector Cotto Mabu de Humacao.

Sugerimos que los nuevos hidrantes sean ubicados de la siguiente manera: uno en la Carr. 922, intersección con la calle Jazmin, donde se encuentra la bomba de agua del Sector y el otro en la intersección de la Carr. 922 con la calle Gladiola, entendemos que quedarían ubicados a distancias prudente uno del otro.

Agradecemos de ante manos toda la atención de la Legislatura Municipal ante este asunto, de manera que pueda ser evaluado a la brevedad posible.

Muy Respetuosamente,

Rafael Velazquez Perez
Presidente

PROPUESTA PARA INSTALACIÓN DE DOS (2) HIDRANTES EN LA CARRETERA PR-922, ESQUINA CALLE JAZMÍN Y ESQUINA CALLE GLADIOLA
SECTOR COTTO MABÚ, BO. MABÚ

